

U/I



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
**0327**-2013-GRA/PRES-GG.

Ayacucho, **23 JUL. 2013**

VISTO; el Informe N° 013-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL/SO, Opinión Legal N° 237-2013-GRA/GG-ORAJ-UAA-REAQ, Oficio N° 227-2013-GRA-GGR/GRI-SGSL, Opinión Legal N° 312-2013-GRA/GG-ORAJ-UAA-REAQ, Elevación N° 52-2013-GRA/PRES-GG-ORAJ, Informe N° 120-2013-GRA/ORADM-ORH-UAP e Informe Técnico N° 218-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; Decretos N°s 2991-2013-GRA/PRES-GG; 5842-2013-GRA/GG-ORADM, 6125-2013-GRA/ORADM-ORH, 6616-2013-GRA/ORADM-ORH y 8628-2013-GRA/ORADM-ORH; en cincuenta y nueve (59) folios sobre modificación de acto resolutivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son, personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0168-2013-GRA/PRES-GG, se renueva el contrato de servicios personales del Arq. **OMAR ITOAL QUISPE JUAREZ**, a efectos de que dicho profesional desempeñe las funciones del cargo de Supervisor de Meta 121: Construcción de la I.E.P. República Bolivariana de Venezuela en la Asociación Complejo Artesanal de la Ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, por el periodo comprendido del 02 de enero al 31 de marzo del 2013, con una Remuneración Única Mensual de Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles ( s/. 4,000.00)

Que, por intermedio del Informe N° 013.2013-GRA-GGR/GRI-SGSL/SO, el Arquitecto aludido, exponiendo una serie de argumentos que justifican la envergadura de la obra, solicita se le considere el monto de su remuneración de acuerdo al Desagregado de Gastos de Supervisión del Analítico del Expediente Técnico; el cual mediante Opinión Legal N° 237-2013-GRA/GG-ORAJ-UAA-REAQ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye recomendando se deje sin efecto el contenido de la Resolución Gerencial General Regional N° 1098-2012-GRA/PRES; para el personal que



continúa trabajando en la Meta 121; así mismo, mediante Informe Técnico N° 218-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, emitido por la Unidad de Administración de Personal, opina se declare PROCEDENTE la solicitud del citado profesional, recomendando la rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 0168-2013-GRA/PRES-GG; en atención al artículo 103° de la Constitución Política del Estado, considerando el monto de remuneración de acuerdo al Presupuesto Analítico General del Expediente Técnico, específicamente de acuerdo al desagregado por Gastos de Supervisión, más las obligaciones del Empleador, ascendente a la suma de Cinco Mil Cuatrocientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles ( S/. 5,450.00)

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053, Ley N° 29951-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1280; 1365-2009; 388-2010 y 355-2013-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR,** el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 0168-2013-GRA/PRES-GG, de contrato del Arq. OMAR ITOAL QUISPE JUAREZ, en lo que respecta al monto de su remuneración, debiendo ser lo correcto de Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles ( s/. 5,450.00) quedando firme y subsistente el resto de las condiciones que establece la resolución aludida.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**GERENCIA GENERAL**  
**JORGE A. MONTES VARA**  
GERENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial  
expedida por mi despacho

Atentamente



**WILDA E. QUISPE TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL**